

SELO DE
OFICIO



4.
AÑO 1833

Don Juan de Sainza Rector Jefe Fiscal de Madrid en una Quadrilla de P. Ana de Agreda, ante
como una haya lugar en derecho parecio y dijo: Que teniendo en consideracion las
obligaciones que me imponen las Leyes Divulgadas bajo el caracter y representacion
de Jefe Fiscal, en el Mayo del año proximo pasado lleve en parte una de ellas, cual
es el reconocimiento de posesion, conadas, cordiles, aguaderos, y abresaderos con la formalidad
prescrita, y ausente de los señores Don Pedro de Salas y Pedro Catalina, habiendo
solo faltado la presencia de V. como Subdelegado, no actuando por su ocupacion,
y entrega del testimonio del reconocimiento, por no haber concluido la operacion, mas
sin embargo, y aunque no defecto subsancial, es el caso que en posesionidad a
el, y señalamiento de la Sordidumbre p. los ganados, han roturado en ella
algunos vecinos.

Manuel Guerrero (antes Jefe) lo ha hecho en el termino de Valverde
proximo al Cerado que en aneandanto lleva Don Lepliano Polo destruyendo
la vereda y paso de ganados, que desde Portillo dirige al ref. termino de Val
verde y aguadero de la Estanca comienciendo este exco en una trinta
varas de largo, y dos y media de ancho con corta diferencia

Juan Aranda en el termino de los tres corrales poste
necientes a las Montañas y convento de la Concepcion ha surcado y roturado
una media de sembradura, cogiendo la arquia madre queda el diez
a la heredad contigua a los expresados corrales, y a las del de Juan
Antonio Moya, impidiendo el paso p. los ganados que va a el agua
de la Estanca.

El mismo Juan Aranda lo ha hecho de la Cabida de
hote Celumnas de sembradura en el paso que vale de los corrales de la Estan
ca y conduce al Vallar y termino de Valverde, impidiendo a los ganados el
paso y aguadero de la Estanca.

Don Labrejos, antes de llegar a los corrales de la Estanca
ha roturado el camino p. los ganados, q. conduce desde Portillo
a la misma Estanca termino de Balborda en cabida de dos Celumnas
de sembradura.

Concepcion Omenaca en el paso que desde Portillo guia a

termino de Valueda
la dicha del camino y
que lleva en arandam
en ciertos en perjuicio de la ganaderia y deprecia
nada tan apreciable como necesario ala minima de
no por en unida con indiferencia, ni por se tenen en el dolo, y
Carlos J. de San castigados en el congreso, y aquellas que se gan muy
extremamente. Lo que nombra el Honorable Fiscal por la Ciudadilla, y
aprobado el nombram. por el Sr. Presidente del Honorable Consejo de la
Monta, debe celar y quejarse de ellos, tanto mas en obligaciones me
halla, quanto que se un reconocim. y señalam. q. ha conculcado
los intereses de la agricultura y ganaderia, los que son dedicados a aquella
y no dependen de esta, lo han deprecia y reputado como una operacion
quando no indolida, si al menos insignificante. Por esta razon, y en
el pleno cumplim. de mis deberes, debo denunciarlos ante V. como
subdelegado de monta, y lo hago en el modo que me determinan las
disposiciones legales, incluyendo en una sola denuncia, a dos, tres, o
mas quando los rompien. o intrusiones se han hecho en un mismo
punto o termino, aunque hayan sido por diferentes sujetos. Y p.
q. otros se castiguen y a los denunciados se les aplique la debida pena =

Al V. Excmo. Que admitiendome esta denuncia quanto haya lugar en derecho,
y en el papel correspond. de Oficio prevenido por omes, se sirva mandar,
quillo, señores Don Jose y Alfo-Lalabio parean al reconocim. de los
papeles y sitios señalados, y resultando la certeza de la denuncia por ju-
ramiento y declaracion en forma se sirva ordenar se pongan por los
ministros los informes y señala de ellos: condenar a los denunciados
a que los guarden y no los rompan, y la satisfaccion de las penas en que
hayan incurrido; comunicandome las diligencias que apareciere
probada, para con expresa condenacion de los tales y mas pronuncia-
mientos utiles, necesarios, y q. correspondan, asi proceden pnt.

q. pido, juro D. C.

Diego de San Lázaro

Don Jo. de Robles

Don Jo. de Robles

Por Fiscal D.

D.